



188232 - Tuvo un aborto, luego de haber quedado embarazada como resultado de un acto de adulterio. Cuando Ramadán llegó, le dijeron que: Su oración y ayuno no son válidas. ¿Es esto cierto?

Pregunta

Tuve un aborto hace dos semanas; el embrión tenía tres meses de gestación, pero yo no lo sabía. Lo lamenté mucho y dese ser fuerte, pero no lo soy. Yo quería al bebe con todo mi corazón, pero tuve miedo, porque yo no estoy casada. Ahora es Ramadán y comencé a ayunar, pero me dijeron que mi ayuno y la oración no se aceptarán durante cuarenta días. ¿Es eso cierto?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

En primer lugar:

Lo que debe hacer antes de lamentar que tuvo un aborto y preguntar sobre las consecuencias de su acción, lo que debe hacer es lamentar haber cometido zina, que llevó a la creación de este embrión, y usted debe preguntar el cómo arrepentirse de ello, porque el adulterio es un pecado mayor y una acción inmoral; incurre a la ira y el castigo de Allah, glorificado y exaltado sea, y es merecedor de una pena corporal en este mundo.

En primer lugar, debe lamentarlo sinceramente y arrepentirse de haber cometido zina, y debe resolver con firmeza, para nunca volver a ese pecado. También debe hacer un montón de buenas acciones y tratar de mantenerse casto por medio del matrimonio permisible, con el fin de protegerse de los trucos de los demonios humanos y los genios, no sea que causan que caiga una vez más. Cortar todos los lazos con el yahilíyah y malas compañías que pueden abrir la puerta a acciones inmorales e indecentes.



En segundo lugar:

En relación con el embrión que ha abortado, si esto ocurrió antes de que el alma se respirara en él - es decir, antes del cuatro mes, ya que creemos que es la posición más correcta - entonces usted no tiene que ofrecer ninguna expiación o pagar diyah (compensación de sangre). Si hubiera ocurrido después de la finalización del cuatro mes, debe asumir con la carga del pecado y pagar el diyah y ofrecer expiación. El diyah es el equivalente del precio de cinco camellos; la expiación es ayunar durante dos meses consecutivos.

Por favor, consulta las respuestas a las preguntas no. [106448](#) y [175536](#)

En tercer lugar:

Con respecto a sus oraciones y ayunos de que no sean aceptados por cuarenta días, esta es una idea falsa de la que no hay ninguna base sólida. Tal vez el que lo dijo se refería a que estaría en el estado de nifaas (sangrado posparto), durante el cual una mujer no debe orar ni ayunar. Esto es correcto si el sangrado es la sangre de nifaas; no sería admisible que ayune o rece mientras dure el sangrado, si le llegó como resultado del aborto. Luego, cuando la hemorragia se detenga y vea los signos de pureza que usted está acostumbrada, entonces usted debe purificarse (ghusl) y orar y ayunar. Luego, cuando el mes de Ramadán termina, debe recuperar los días en los que no pudo ayunar, durante su puerperio.

En cambio si lo que quiso decir es que sus oraciones y ayunos no eran válidos durante todo el período mencionado, incluso si usted no estaba sangrando por el puerperio, entonces esto está mal y de hecho es falso.

continúe orando y ayunando, y persistiendo en el arrepentimiento y en la oración para pedir el perdón por el pecado mayor que cometió. Pedimos a Allah, exaltado sea, que acepte tu arrepentimiento y perdone tu error.

Y Allah sabe mejor.